



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N°257-2024-MDS/A

Sarín, 31 de julio del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°542-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 30 de julio del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, **SOBRE INCORPORACIÓN DE RECURSOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO (MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, en tal sentido, se encuentra vigente el artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, que en el numeral 50.1 establece que "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas", en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y por Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; y "los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad";

Que, el párrafo antes señalado, es concordante con el literal c) numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que señala: "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban con Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL;

Que, mediante Informe N°542-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 30 de julio del 2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto pone de conocimiento sobre la aprobación del crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año 2024, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales (Ley N°32103); precisando que de acuerdo al ANEXO III "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Resolución de Alcaldía N°257-2024-MDS/A

locales para la ejecución de proyectos", el monto transferido al Pliego 301195: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN asciende a la suma de S/798.729.00 (Setecientos noventa y ocho mil setecientos veintinueve y 00/100 soles), para la ejecución del IOARR: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA)) PUENTE OROGOLDAY II; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA LI-912; EMP. LI-907 - EL POTRERO - MARAYCITO -COCHAS - EMP. LI-115 (PIJOBAMBA) EN EL CENTRO POBLADO OROGOLDAY, DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con código único de inversión N°2639645; y Anexo A "Inversión para la reactivación económica y cierre de brechas" el monto transferido asciende a la suma de S/2,980,753.00 (Dos millones novecientos ochenta mil setecientos cincuenta y tres y 00/100 soles), para la ejecución del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con código único de inversión N°2599998; con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; **por lo que requiere la aprobación de la desagregación de recursos mediante resolución de alcaldía para la respectiva incorporación en el presupuesto institucional 2024;**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N°32103 "LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS", "(...)2.3. Los titulares de los pliegos habilitados en el crédito suplementario aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.2, a nivel programático dentro de los cinco días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.4. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida. 2.5. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo. Para el caso de los gobiernos locales, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dichos pliegos elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo";

Que, según Resolución de Alcaldía N°385-2022-MDS/A de fecha 22 de diciembre del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego 301195 Municipalidad Distrital de Sarín, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, y sus modificatorias, y;

Estando a lo expuesto, contando con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS VÍA CREDITO SUPLEMENTARIO (MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024, en el Presupuesto Institucional del Pliego 301195 Municipalidad Distrital de Sarín, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 3,779,482.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°257-2024-MDS/A

EGRESOS

EN SOLES

SECCION PRIMERA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	

PRODUCTO/PROYECTO	: 2599998 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
-------------------	---	--

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
5.2.6. Adquisición de activos no financieros		2,980,753.00

PRODUCTO/PROYECTO	: 2639645 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE OROGOLDAY II; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA LI-912; EMP. LI-907 - EL POTRERO - MARAYCITO - COCHAS - EMP. LI-115 (PIJOBAMBA) EN EL CENTRO POBLADO OROGOLDAY, DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	
-------------------	--	--

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
5.2.6. Adquisición de activos no financieros		798,729.00

TOTAL EGRESOS		S/3,779,482.00
----------------------	--	-----------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. -ESTABLECER que los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo primero, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Secretaría General, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

.....
Richar Yorán Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070964

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- OPP
- Artículo 31.4
- UII / UIST

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 13 - LA LIBERTAD
PROVINCIA : 09 - SANCHEZ CARRION
PLIEGO : 07 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN [301195]

NOTA 0000000069

MES: JULIO
FECHA DE SOLICITUD: 31/07/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 31/07/2024
DOCUMENTO: 102 | 257-2024-MDS/A

REFERENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS
DISPOSITIVO LEGAL: LEY N° 32103 - ART. 2 ANEXO A - B
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION PRESUPUESTARIA DE LEY N°32103 ART 2 ANEXO A

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0095 0083 2599998 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0089		
Meta: 00001 - 0400391 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL		2,980,753
00 RECURSOS ORDINARIOS		2,980,753
6 GASTOS DE CAPITAL		2,980,753
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		2,980,753
TOTAL:		2,980,753



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
.....
Richard Yorán Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
Elena B. Ramirez Haun
Lic. Elena B. Ramirez Haun
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 13 - LA LIBERTAD
PROVINCIA : 09 - SANCHEZ CARRION
PLIEGO : 07 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN [301195]

NOTA 0000000068

MES: JULIO
FECHA DE SOLICITUD: 31/07/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 31/07/2024
DOCUMENTO: 102 | 257-2024-MDS/A

REFERENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS
DISPOSITIVO LEGAL: LEY N° 32103 - ART. 2
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION PRESUPUESTARIA DE LEY N°32103 ART 2 ANEXO III

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0096 0138 2639645 4000179 CONSTRUCCION DE PUENTES 15 033 0066 Meta: 00001 - 0000473 CONSTRUCCION DE PUENTES 00 RECURSOS ORDINARIOS 6 GASTOS DE CAPITAL 2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		798,729 798,729 798,729 798,729
TOTAL:		798,729



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
.....
Richard Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARIN
Lic. Elena B. Ramirez Diaz
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO